

1 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

2
3 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

4
5 No hay público por atender.

6
7 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 441 Y 442.**

8
9 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 441. No hay
10 correcciones. Se aprueba por unanimidad.

11
12 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 442. No hay
13 correcciones. Se aprueba por unanimidad.

14
15 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

16
17 **Inciso 1. Silvia Rímola Rivas, Asistente Planificación - Concejos de Distrito.**

18
19 Remite oficio P-PL/225-2015, en el que traslada acuerdos del acta N° 18-2015 del Concejo de Distrito
20 de San Rafael. El acta se traslada en forma electrónica según lo indicado en el oficio AL-232-2014 con
21 fecha del 21/02/2014.

22
23 Se toma nota.

24
25 **Inciso 2. Silvia Rímola Rivas, Asistente Planificación - Concejos de Distrito.**

26
27 Remite oficio P-PL/226-2015, en el que traslada el acta N° 22-2015 y los acuerdos del acta N° 23 del
28 Concejo de Distrito de San Antonio. El acta se traslada en forma electrónica según lo indicado en el
29 oficio AL-232-2014 con fecha del 21/02/2014.

30
31 Se toma nota.

32
33 **Inciso 3. Lic. Gilbert Fuentes González, Auditoría Interna.**

34
35 Remite oficio PAI-124-2015, en relación con el acuerdo AC-401-15 muy respetuosamente me permito
36 indicarle que esta Auditoría ya se había referido y dado respuesta al citado acuerdo mediante oficio
37 PAI-082-2015 Y PAI-104-2015 del 28 de Agosto y el 28 de Octubre del 2015, mediante los cuales se
38 indica que se estaría incorporando dicha solicitud al plan de trabajo, siendo que a la fecha se encuentra
39 en proceso de ejecución. Se añade que mediante el oficio PAI-104-2015 la Auditoría Interna dentro de
40 sus facultades asesora advierte al concejo sobre la inconveniencia de que el señor Jose Arrieta Salas se
41 mantenga dentro de la comisión especial de seguimiento de recomendaciones de la Auditoría Interna,
42 toda vez que el Señor Arrieta se encuentra nombrado por la Administración con vista al Artículo 118 del
43 Código Municipal, el cual faculta al Alcalde para nombrarlo personal de confianza a plazo fijo para
44 asesorar directamente a esa alcaldía.

45

1 Se remite a la Comisión de Seguimiento de las Recomendaciones de la Auditoría Interna y a la
2 Comisión de Asuntos Jurídicos.

3

4 **Inciso 4. Bernardita Jiménez Martínez, Macroproceso Financiero-Administrativo.**

5

6 Remite oficio MFA-240-2015, dirigido al Señor Alcalde Municipal Arnoldo Barahona referente al
7 cumplimiento con todos los requisitos de tratamiento contable de las NICSP y que contengan la
8 declaración explícita y sin reservas requeridas por el párrafo 28 de las NICSP 1.

9

10 Se toma nota.

11

12 **Inciso 5. Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

13

14 Remite oficio AL-1570-2015, según en cumplimiento al acuerdo AC-407-15 adoptado por el Concejo
15 Municipal en la Sesión Ordinaria 296, Acta 445 del 14 de Diciembre de 2015, donde solicitan un
16 informe sobre la cantidad de parqueos versus los locales comerciales del Centro Comercial 7
17 BANCAS; se les recuerda que dicho informe fue solicitado en el acuerdo AC-354-15, atendido en el
18 oficio PLM-764-2015 del Proceso de Licencias Municipales y traslado mediante el oficio AL-1437-
19 2015 recibido en la Secretaría del Concejo el día 19 de Noviembre de 2015.

20

21 Se remite a la Comisión de Obras Públicas.

22

23 **Inciso 6. Bernardita Jiménez Martínez, Macroproceso Financiero-Administrativo.**

24

25 Remite oficio MFA-241-2015, dirigido al Señor Alcalde Municipal Arnoldo Barahona en respuesta a
26 su oficio AL-1434-2015 donde solicita a la suscrita remitir un informe sobre lo comentado por la
27 Auditoría Interna, específicamente en la extemporaneidad de la entrega de documentos y falta de
28 políticas y procedimientos financieros.

29

30 Se toma nota.

31

32 **Inciso 7. Andrew Vickers, Portafolio Inmobiliario S.A.**

33

34 Solicita una licencia ocasional para degustación y ventas de Vinos y Cerveza durante las actividades
35 de Sábados de verano por la tarde, llamados Chilling Sunset. Se realizará todos los sábados desde el
36 06 de Febrero hasta el 30 de Abril en las Áreas Comunes dentro de Avenida Escazú.

37

38 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

39

40 **Inciso 8. Alvaro Solera González, Hada Primavera S.A.**

41

42 Solicita que se elimine el palo de mango ubicado en San Rafael de Escazú, 300 metros Sur del antiguo
43 Depósito Santa Bárbara, ya que está afectando la calidad de vida de las personas que transitan por esta
44 vía.

45

1 Se remite a la Comisión de Asuntos Ambientales.

2

3 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

4

5 La regidora Ana Guiceth Calderón ingresa al Salón de Sesiones a las diecinueve horas con cuatro
6 minutos.

7

8 El Presidente Municipal señala que el Ing. Cristian Boraschi, del Proceso de Desarrollo Territorial, le
9 hizo llegar copia de una nota que remitió al Alcalde sobre un informe que la Administración debe enviar
10 al Concejo para dar respuesta al INVU. Hace un recordatorio al Alcalde al respecto.

11

12 A las diecinueve horas con cinco minutos se sustituye a la regidora Ana Cristina Ramírez por la regidora
13 Ana Guiceth Calderón y al síndico Oscar Calderón por la síndica María Antonieta Grijalba.

14

15 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

16

17 No se presentan mociones.

18

19 **ARTÍCULO VI. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE**
20 **ESTOS.**

21

22 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-001-16.**

23

24 Al ser las dieciocho horas con quince minutos del día lunes 04 de enero 2016, se da inicio a la primera
25 sesión del año 2016 de esta Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: La regidora
26 **ROSEMARIE MAYNARD FERNÁNDEZ** en su condición de Coordinadora de esta Comisión, el
27 regidor **MAX GAMBOA ZAVALETA** en su condición de Secretario de esta Comisión; y el regidor
28 **PEDRO TOLEDO QUIRÓS** integrante de esta Comisión. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario
29 Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal. Se procedió a conocer de los siguientes
30 asuntos:

31

32 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce documento conteniendo solicitud de nombramiento de representante
33 municipal ante la Fundación WORLD HUG FOUNDATION.

34

35 **A.- ANTECEDENTES:**

36

37 **1-** Que el documento en conocimiento fue recibido en la Secretaría Municipal el día 09 de diciembre
38 2015, e ingresó en la correspondencia del Concejo Municipal en el Artículo III Análisis de
39 Correspondencia de la Sesión Ordinaria 295 según Acta 444 del día 10 de diciembre 2015, bajo el
40 número 749-15-E, siendo remitido a la Comisión de Asuntos Jurídicos que lo recibió el 11 de diciembre
41 2015.

42

43 **2-** Que el documento viene suscrito por la señora Katia María de Jesús Martén en su condición de
44 Fundadora y Directora de la Fundación “WORLD HUG FOUNDATION”, con cédula jurídica número
45 3-006-703662; y manifiesta:

- 1 **2.1-** Que consta en la certificación notarial del Pacto Constitutivo y la certificación literal del Registro
2 Nacional, que la fundación citada se encuentra debidamente constituida.
3
- 4 **2.2-** Que el domicilio de la Fundación es: San José, Cantón Escazú, distrito San Rafael, exactamente
5 en Guachipelín, Centro Corporativo Plaza Roble, edificio El Patio, primer piso, oficinas de Katia
6 Martén Arquitectos.
7
- 8 **2.3-** Que proponen como representante de la municipalidad a la señorita ALDY MILENA SOLANO
9 BONILLA, mayor de edad, soltera, arquitecta, vecina de Curridabat, Hacienda Vieja, de la esquina este
10 del licio de Curridabat, cien metros norte y cincuenta oeste, portadora de cédula número 1-0951-0939.
11
- 12 **2.4-** Que con base en lo anterior solicitan la emisión de acuerdo firme y definitivo en el que se nombra
13 a la señorita postulada como representante, y se le convoque a prestar juramento de ley.
14
- 15 **2.5-** Que en señal de aceptación como persona propuesta a la consideración del Concejo Municipal,
16 firma el documento en conocimiento la señorita Aldy Milena Solano Bonilla.
17
- 18 **3-** Que para notificaciones señalan el fax 2224-8036 o los correos electrónicos:
19 lleon@picadoyleon.com; lfleon@signaturelex.com
20
- 21 **4-** Que las firmas estampadas en el documento de solicitud en conocimiento, fueron autenticadas.
22
- 23 **5-** Que con el documento de solicitud se adjuntó:
24
- 25 **5.1-** Certificación Literal número: RNPDIGITAL-4520718-2015 de la Persona Jurídica: 3-006-703662,
26 correspondiente a WORLD HUG FOUNDATION
27
- 28 **5.2-** Copia de la Escritura Constitutiva de la Fundación, autenticada.
29
- 30 **B.- OTRAS CONSIDERACIONES:**
31
- 32 **1-** Que el artículo 11 de la Ley de Fundaciones N° 5338 establece:
33
- 34 *“La administración y dirección de las fundaciones estará a cargo de una Junta Administrativa. El*
35 *fundador designará una o tres personas como directores y también deberá, en el propio documento de*
36 *constitución, establecer la forma en que serán sustituidos estos miembros. Si el fundador designa sólo*
37 *un director, la Junta Administrativa quedará integrada por tres personas; si designa a tres, el número*
38 *de directores será de cinco. En ambos casos los dos miembros que completarán la Junta Administrativa*
39 *serán designados uno por el Poder Ejecutivo y el otro **por la municipalidad del cantón en donde tenga***
40 ***su domicilio la fundación.** El cargo de miembro de la Junta Administrativa será gratuito”.*
41
- 42 **2-** Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 36363-JP, se reglamentó el artículo 11 de la Ley de
43 Fundaciones N° 5338; cuyo artículo N° 2 establece los requisitos de solicitud de nombramiento a saber:
44
- 45 *“Artículo 2°—El Fundador o los Directores una vez inscrita la constitución de la Fundación,*

- 1 *solicitarán por escrito al Ministerio de Justicia y Paz la designación del Representante del Poder*
2 *Ejecutivo en la Junta Administrativa de la Fundación. Asimismo, una vez inscrita la Junta*
3 *Administrativa de la Fundación, representada por su presidente con facultades suficientes para ese*
4 *acto, podrá también solicitarlo. A tal efecto se deberán adjuntar los siguientes requisitos:*
5 **a) Copia de la escritura constitutiva de la Fundación.**
6 **b) Certificación literal del Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional.**
7 **c) Indicación del número de teléfono, fax, correo electrónico, apartado postal y/o dirección exacta**
8 **del domicilio de la Fundación.**
9 **d) La solicitud formal deberá ser firmada por el Fundador o el Presidente de la Fundación para el**
10 **nombramiento del representante del Poder Ejecutivo. Para ello podrá proponer una persona o terna**
11 **con los nombres y datos personales de personas interesadas en dicha designación. Para cada uno de**
12 **los miembros de la terna propuesta se deberá aportar la siguiente documentación:**
13 **a. Curriculum Vitae.**
14 **b. Copia de la cédula de identidad o pasaporte debidamente autenticada.**
15 **c. Carta de aceptación de nombramiento en caso de ser elegido.**
16 **d. Declaración jurada de que no guarda relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta**
17 **el tercer grado, con alguno de los miembros de la Fundación. Asimismo, que no le atañen las**
18 **prohibiciones señaladas por la Ley de Contratación Administrativa y la Ley Contra la Corrupción y**
19 **el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública para ser nombrado como representante del Poder**
20 **Ejecutivo**
21 **e. En caso de nombramiento de un nuevo representante por sustitución o vencimiento del plazo de**
22 **designación según los estatutos, se deberá adjuntar además la carta de renuncia del representante del**
23 **Poder Ejecutivo anterior, o bien la solicitud de destitución con los motivos que dan lugar al mismo”.**
24
25 **3-** **Que con vista en los supra citados requisitos establecidos en el Decreto Ejecutivo N° 36363-JP de**
26 **aplicación supletoria, se echa de menos el cumplimiento de lo siguiente:**
27
28 **3.1-** **Que la solicitud de nombramiento haya sido presentada y rubricada por los Directores de la**
29 **Fundación; toda vez que la solicitud en conocimiento es presentada solamente por una Directora, de**
30 **las tres personas Directoras que constan en la constitución de la Fundación inscrita.**
31
32 **3.2-** **La indicación del número de teléfono, fax, correo electrónico, de la Fundación.**
33
34 **3.3-** **Los siguientes del inciso d) en relación con la persona propuesta:**
35 **a. Curriculum Vitae.**
36 **b. Copia de la cédula de identidad o pasaporte debidamente autenticada.**
37 **c. Carta de aceptación de nombramiento en caso de ser elegido.**
38 **d. Declaración jurada de que no guarda relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta**
39 **el tercer grado, con alguno de los miembros de la Fundación. Asimismo, que no le atañen las**
40 **prohibiciones señaladas por la Ley de Contratación Administrativa y la Ley Contra la Corrupción y**
41 **el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública para ser nombrado como representante del Poder**
42 **Ejecutivo**
43
44 **4-** **Que ese mismo Decreto en su artículo N° 6 establece las obligaciones del nombrado representante,**
45 **las cuales por adaptación analógica serán de aplicación al representante municipal ante las fundaciones:**

- 1 “Artículo 6º-Son obligaciones del Representante del Poder Ejecutivo las siguientes:
2 a) Cumplir con responsabilidad, honestidad y corrección el cargo asignado.
3 b) Velar porque la actuación de la Fundación se adecue a su carta constitutiva y reglamentos que la
4 rigen, especialmente porque los fines de la misma se cumplan fielmente.
5 c) Asistir y participar en las reuniones de la Junta Administrativa.
6 d) Remitir al Poder Ejecutivo copia del informe anual que de conformidad al artículo 15 de la Ley de
7 Fundaciones, debe presentar la Junta Administrativa a la Contraloría General de la República, en el
8 mes de enero de cada año.
9 e) Informar al Poder Ejecutivo de cualquier acto que perjudique los intereses del Estado y sus
10 instituciones, así como el manejo que se dé, de la administración de los bienes o ayudas estatales,
11 particulares o internacionales que la Fundación reciba.
12 f) Deberá cumplir con la Constitución Política, Leyes y Reglamentos de la República y con el
13 juramento prestado.
14 g) Cualquiera otra obligación que expresamente le encomiende el Presidente de la República y/o el
15 Ministro de Justicia y Paz.
16

17 **5.-** Que en Opinión Jurídica OJ-109-2002 la Procuraduría General de la República ha manifestado:

18
19 “Ahora bien, según lo ha determinado este Órgano Superior Consultivo, el representante del Poder
20 Ejecutivo ante una fundación es **un funcionario público, de confianza, que se encuentra ligado al**
21 **Estado no por una relación laboral, ni de empleo público, sino por una de representación**”(C-023-
22 99 op. cit.); **calificación que, a nuestro juicio, tiene plena aplicación también en el caso del**
23 **representante municipal ante ese tipo de entidades; máxime si se considera, en primer lugar, que las**
24 **corporaciones municipales, aún y cuando la Constitución Política las distingue como corporaciones**
25 **autónomas (artículo 170), y el Código Municipal, en su numeral 2º, las denomina personas jurídicas**
26 **estatales**”con jurisdicción territorial determinada, integran lo que nuestro ordenamiento jurídico
27 administrativo define como Administración Pública”(artículo 1º de la Ley General de la Administración
28 Pública y 4º de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa); y en segundo lugar,
29 porque el ordinal III de la Ley General conceptualiza en términos sumamente amplios la noción de
30 “servidor público,”la cual incluye por supuesto, los servidores municipales, aún y cuando no exista una
31 típica relación de empleo público, como ocurre en el presente caso”.

32
33 **6-** Que asimismo dicha Opinión Jurídica concluyó:

34
35 “Si bien la designación de la persona que ha de fungir como representante ante una fundación es un
36 acto discrecional del Concejo Municipal (Artículo 13, inciso g) in fine del Código Municipal), **ello no**
37 **exime a dicho órgano de cerciorarse de que ese nombramiento recaiga en una persona que reúna**
38 **las condiciones necesarias, en todos los campos, para el ejercicio del cargo** y que no se esté ante
39 ninguno de los supuestos de incompatibilidades que el propio Código Municipal, o bien la Ley General
40 de la Administración Pública –por remisión al Código Procesal Civil- prevén; de manera tal, que **la**
41 **actuación del representante resulte acorde con los principios de comunidad ideológica, honestidad,**
42 **eficiencia, neutralidad, imparcialidad y prevalencia del interés público local sobre el privado, que**
43 **deben regir inexorablemente el accionar de todo servidor municipal”** (el **resaltado** se adicionó).

44
45 **7-** Que con fundamento en lo dimensionado por la Procuraduría General de la República en su

1 Dictamen C-023-99 y en OJ-109-2002; se ha considerado que el representante municipal ante una
2 fundación es un funcionario público, de confianza, que se encuentra ligado a la Municipalidad no por
3 una relación laboral, ni de empleo público, sino por una de representación. Asimismo se estima que *la*
4 *actuación del representante debe resultar acorde con los principios de comunidad ideológica,*
5 *honestidad, eficiencia, neutralidad, imparcialidad y prevalencia del interés público local sobre el*
6 *privado, que deben regir inexorablemente el accionar de todo servidor municipal*"(OJ-109-2002).

7
8 Deduciéndose de lo anterior que tales principios de "comunidad ideológica" y de "prevalencia del
9 interés público local sobre el privado" y demás citados; son características de "actuación" que se
10 encuentran mejor reflejadas **en un munícipe de este Cantón**. Amén de lo establecido en numeral
11 primero del Código Municipal en cuanto a que: *"El municipio está constituido por el conjunto de*
12 *personas vecinas residentes en un mismo cantón, que promueven y administran sus propios intereses,*
13 *por medio del gobierno municipal"*. Lo cual ha sido un criterio reiterado de esta Comisión de Asuntos
14 Jurídicos.

15
16 Siendo que tal condición de munícipe del Cantón de Escazú, no la cumple la señorita ALDY MILENA
17 SOLANO BONILLA quien con vista en el domicilio consignado en la solicitud, así como en el
18 "Domicilio Electoral" consignado en la cédula de identidad de la misma, y en conexidad con el numeral
19 21 de la Ley de Notificaciones Judiciales, se tiene que es vecina del Cantón de Curridabat, adonde está
20 inscrita desde el año 2012.

21
22 **8-** Que el artículo N° 264 de la Ley General de la Administración Pública consigna:

23
24 *"1. Aquellos trámites que deban ser cumplidos por los interesados deberán realizarse por éstos en el*
25 *plazo de diez días, salvo en el caso de que por ley se fije otro.*

26 *2. A los interesados que no los cumplieren, podrá declarárseles de oficio o a gestión de parte, sin*
27 *derecho al correspondiente trámite."*

28
29 **C.- RECOMENDACIONES:**

30
31 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de estudiar detalladamente la nota de solicitud de
32 nombramiento de representante municipal, presentada por la señora Katia María de Jesús Martén en su
33 condición de Fundadora y Directora de la Fundación "WORLD HUG FOUNDATION", con cédula
34 jurídica número 3-006-703662; echa de menos el cumplimiento de los requisitos puntualizados en la
35 Consideración 3^{ra} supra consignada; requisitos establecidos en el artículo 2 del Reglamento al artículo
36 11 de la Ley de Fundaciones N° 5338, según Decreto Ejecutivo N° 36363-JP. Así como que la persona
37 propuesta para representar a la Municipalidad de Escazú, no es munícipe de este Cantón. Por lo que se
38 sugiere prevenir a la solicitante la subsanación de lo mencionado. Recomendándose al Honorable
39 Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

40
41 **"SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
42 Política; 4, 6, 11, 13 y 264 de la Ley General de la Administración Pública; 11 de la Ley de Fundaciones;
43 2 del Reglamento al artículo 11 de la Ley de Fundaciones según Decreto Ejecutivo N° 36363-JP de
44 aplicación supletoria; 1 y 13 inciso g) del Código Municipal; la Opinión Jurídica OJ-109-2002 de la
45 Procuraduría General de la República y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen

1 número C-AJ-001-16 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las
2 toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: DE PREVIO a pronunciarse
3 sobre la solicitud de nombramiento de representante municipal ante la Fundación “WORLD HUG
4 FOUNDATION”, con cédula jurídica número 3-006-703662, se previene a la solicitante señora Katia
5 Martén Herrero con cédula 1-0592-0302 que a dicho efecto, se deberá cumplir con los requisitos del
6 “Reglamento al artículo 11 de Ley de Fundaciones”, según Decreto Ejecutivo No.36363-JP, publicado
7 en La Gaceta N° 23 del 02 de febrero 2011, en el plazo de diez días hábiles a partir de la notificación
8 de este acuerdo; toda vez que de la documentación aportada con la solicitud en cuestión, se echan de
9 menos los requisitos referidos en el “Antecedente 3” del Dictamen C-AJ-001-16 de la Comisión de
10 Asuntos Jurídicos, así como que la persona propuesta deberá ser vecina del Cantón de Escazú. Vencido
11 el plazo sin haberse aportado los documentos prevenidos, se procederá al archivo de la solicitud
12 teniéndose la misma declarada de oficio “sin derecho al correspondiente trámite”, esto al tenor de lo
13 establecido en el artículo 264.2 de la Ley General de la Administración Pública. SEGUNDO: Se
14 instruye a la Secretaría Municipal para que notifique este acuerdo a la señora Katia Martén Herrero
15 conjuntamente con copia del Punto Primero del Dictamen C-AJ-001-16, al fax 2224-8036 o a los
16 correos electrónicos lleon@picadoyleon.com; lleon@signaurelex.com”.

17
18 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

19
20 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
21 unanimidad.

22
23 **ACUERDO AC-001-16: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
24 **11 y 169 de la Constitución Política; 4, 6, 11, 13 y 264 de la Ley General de la Administración**
25 **Pública; 11 de la Ley de Fundaciones; 2 del Reglamento al artículo 11 de la Ley de Fundaciones**
26 **según Decreto Ejecutivo N° 36363-JP de aplicación supletoria; 1 y 13 inciso g) del Código**
27 **Municipal; la Opinión Jurídica OJ-109-2002 de la Procuraduría General de la República y**
28 **siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-001-16 de la Comisión**
29 **de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para**
30 **motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: DE PREVIO a pronunciarse sobre la solicitud de**
31 **nombramiento de representante municipal ante la Fundación “WORLD HUG FOUNDATION”,**
32 **con cédula jurídica número 3-006-703662, se previene a la solicitante señora Katia Martén**
33 **Herrero con cédula 1-0592-0302 que a dicho efecto, se deberá cumplir con los requisitos del**
34 **“Reglamento al artículo 11 de Ley de Fundaciones”, según Decreto Ejecutivo No.36363-JP,**
35 **publicado en La Gaceta N° 23 del 02 de febrero 2011, en el plazo de diez días hábiles a partir de**
36 **la notificación de este acuerdo; toda vez que de la documentación aportada con la solicitud en**
37 **cuestión, se echan de menos los requisitos referidos en el “Antecedente 3” del Dictamen C-AJ-**
38 **001-16 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, así como que la persona propuesta deberá ser vecina**
39 **del Cantón de Escazú. Vencido el plazo sin haberse aportado los documentos prevenidos, se**
40 **procederá al archivo de la solicitud teniéndose la misma declarada de oficio “sin derecho al**
41 **correspondiente trámite”, esto al tenor de lo establecido en el artículo 264.2 de la Ley General de**
42 **la Administración Pública. SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Municipal para que notifique**
43 **este acuerdo a la señora Katia Martén Herrero conjuntamente con copia del Punto Primero del**
44 **Dictamen C-AJ-001-16, al fax 2224-8036 o a los correos electrónicos lleon@picadoyleon.com;**
45 **lleon@signaurelex.com”.** **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

1 El síndico Oscar Calderón ingresa al Salón de Sesiones a las diecinueve horas con nueve minutos.
2
3

4 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce oficio AL-1514-15 de la Alcaldía Municipal remitiendo expediente
5 y borrador del “Convenio de Cooperación Económica entre la Municipalidad de Escazú y la Junta de
6 Educación de la Escuela Yanuario Quesada” para proyecto de instalación de malla perimetral e
7 iluminación de la Plaza de Deportes de San Rafael.
8

9 **A.- ANTECEDENTES:**

10
11 **1-** Que mediante acuerdo AC-394-15 de Sesión Ordinaria 292, Acta 440 del 30 de noviembre 2015, se
12 dispuso la devolución del expediente administrativo rotulado “Iluminación y Malla Perimetral de la
13 Plaza de Deportes propiedad de la Junta de Educación de San Rafael” y el borrador del “Convenio de
14 Cooperación Económica entre la Municipalidad de Escazú y la Junta Educación de la Escuela Yanuario
15 Quesada” a fin de que se subsane lo relativo al cumplimiento de los recaudos reglamentarios de
16 aplicación en la especie según los términos expuestos en el Dictamen C-AJ-044-15 de la Comisión de
17 Asuntos Jurídicos de este Concejo.
18

19 **2-** Que en los Considerandos del Dictamen C-AJ-044-15 se expuso:
20

21 *“1- Que de los autos que rolan en el expediente remitido en relación con el procedimiento dispuesto
22 en el artículo 4° del reglamento de aplicación, puntualmente lo referido en el punto v del inciso c) de
23 dicho artículo, solo se observa una cotización para la parte del proyecto denominada “Malla
24 perimetral”.*

25 *2- Que de igual forma echa de menos esta Comisión, la presencia de documento formal de aval de la
26 Junta de Educación, en concordancia con el párrafo final del mismo artículo mencionado. Al respecto
27 si bien en el punto 3 de la cláusula Tercera, se menciona que “serán responsables de la adecuada
28 administración de los fondos subvencionados, el Director del centro educativo en conjunto con el
29 Presidente de la Junta de Educación”; de conformidad con el artículo 3° in fine del reglamento de rito,
30 la responsabilidad es del Director del centro educativo, solidariamente con la Junta de Educación, a
31 cuyo efecto debe proveerse del formal aval de la Junta, mediante acuerdo de la misma, autorizando a
32 la Presidencia a rubricar a su nombre.*

33 *3- Que en términos generales, no se advierte en el expediente remitido, documento de la
34 Administración Municipal que acredite el cumplimiento de los recaudos reglamentarios de aplicación,
35 al tenor de lo dispuesto en el numeral 7 del Reglamento de rito en cuanto a que: “7) Una vez satisfecho
36 el procedimiento dispuesto en los artículos 4 y 5 del presente reglamento, se remitirán el borrador del
37 convenio con el expediente respectivo para que sea de conocimiento, análisis y aprobación del Concejo
38 Municipal para que se tome en firme el acuerdo respectivo por parte del Órgano Colegiado...”*
39

40 **3-** Que en el expediente remitido mediante el oficio en conocimiento se aprecian a folios del 13-18, del
41 21-28 y del 33-37 las cotizaciones proformas correspondientes al artículo 4° del reglamento de
42 aplicación, puntualmente lo referido en el punto v del inciso c) de dicho artículo. En relación con el
43 aval de la Junta de Educación se adjunta a folio 38 rola el acta 14-2015 de la Junta de Educación de la
44 Escuela Pbro. Yanuario Quesada. A folio 70 es visible el oficio CONV-05-2015 Formulario de
45 Cumplimiento de Requisitos según Reglamento para Otorgar Subvenciones a Centros Educativos

1 Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social, suscrito por la Lic. Laura Cordero Méndez, Abogada
2 de Proveeduría; mediante el que se acredita que el convenio de marras cumple con los requisitos
3 indicados en los artículos 2, 3, 4 y 5 del Reglamento para Otorgar Subvenciones a Centros Educativos
4 Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social, así como que cuenta con contenido presupuestario y
5 económico de acuerdo a la constancia de Saldo emitida por el Proceso de control de Presupuesto que
6 rola al folio 47 del citado expediente. Asimismo consta el criterio técnico contenido en el oficio PIO-
7 602-2015 del Proceso Ingeniería y Obras suscrito por el Ing. Cristhiand Montero Barrantes, el cual rola
8 a folio 43 del expediente.

9
10 **B.- CONSIDERACIONES:**

11
12 **1-** Que la Municipalidad de Escazú cuenta con el “Reglamento para Otorgar Subvenciones a Centros
13 Educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social”, el cual de conformidad con el numeral 62
14 del Código Municipal, habilita las subvenciones a centros de educación pública.

15
16 **2-** Que en relación con la construcción y mantenimiento de infraestructura educativa, las juntas de
17 educación y juntas administrativas de los centros de educación pública cuentan con su propio marco
18 normativo de conformidad con el ordinal 137 de la Ley General de la Administración Pública, así como
19 lo aplicable del Reglamento General de Juntas de Educación y Administrativas Decreto 38249-MEP.

20
21 **3-** Que el objeto del convenio consiste en que la Municipalidad de Escazú subvencionará la el Proyecto
22 de Iluminación y Malla Perimetral de la Plaza de Deportes propiedad de la Junta de Educación de San
23 Rafael.

24
25 **4-** Que el costo del proyecto a subvencionar es VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA
26 Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO COLONES EXACTOS (¢21, 897.268.00)

27
28 **C.- RECOMENDACIÓN:**

29
30 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos habiendo estudiado el expediente y borrador del “Convenio de
31 Cooperación Económica entre la Municipalidad de Escazú y la Junta de Educación de la Escuela
32 Yanuario Quesada” para subvencionar el Proyecto de Iluminación y Malla Perimetral de la Plaza de
33 Deportes propiedad de la Junta de Educación de San Rafael, remitido mediante el oficio AL-1514-15
34 en conocimiento, aprecia que se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el
35 Reglamento de aplicación en la especie. Por lo que recomienda la aprobación de la subvención
36 solicitada. Sugiriéndose la adopción del siguiente acuerdo:

37
38 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
39 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública, 1 de la Ley de Subvención a las
40 Juntas de Educación y Juntas Administrativas por las Municipalidades N° 7552; 2, 3, 4 incisos c) y f),
41 13 inciso e) y 62 del Código Municipal; 4, 5 y 7 del “Reglamento para otorgar Subvenciones a Centros
42 Educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social de la Municipalidad de Escazú”; los oficios
43 AL-1514-15 de la Alcaldía Municipal, PIO-602-2015 del Proceso de Ingeniería y Obras suscrito por el
44 Ing. Cristhiand Montero Barrantes; el “Formulario de Cumplimiento de requisitos según Reglamento
45 para Otorgar Subvenciones a Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social

1 CONV-05-2015” suscrito por la Licda. Laura Cordero Méndez; el expediente administrativo
2 conformado al efecto y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen C-AJ-001-16 de la
3 Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para
4 motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: APROBAR el “CONVENIO DE COOPERACION
5 ECONOMICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y LA JUNTA EDUCACIÓN DE LA
6 ESCUELA YANUARIO QUESADA” con el objeto de subvencionar el Proyecto de Iluminación y
7 Malla Perimetral de la Plaza de Deportes propiedad de la Junta de Educación de San Rafael, por un
8 monto de VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS
9 SESENTA Y OCHO COLONES EXACTOS (¢21,897.268.00). SEGUNDO: AUTORIZAR al señor
10 Alcalde Municipal para que suscriba dicho convenio. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde
11 Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

12

13 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

14

15 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
16 unanimidad.

17

18 **ACUERDO AC-002-16: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
19 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública,**
20 **1 de la Ley de Subvención a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas por las**
21 **Municipalidades N° 7552; 2, 3, 4 incisos c) y f), 13 inciso e) y 62 del Código Municipal; 4, 5 y 7**
22 **del “Reglamento para otorgar Subvenciones a Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o de**
23 **Servicio Social de la Municipalidad de Escazú”;** los oficios AL-1514-15 de la Alcaldía Municipal,
24 **PIO-602-2015 del Proceso de Ingeniería y Obras suscrito por el Ing. Cristhiand Montero**
25 **Barrantes; el “Formulario de Cumplimiento de requisitos según Reglamento para Otorgar**
26 **Subvenciones a Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social CONV-05-**
27 **2015” suscrito por la Licda. Laura Cordero Méndez; el expediente administrativo conformado**
28 **al efecto y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen C-AJ-001-16 de la Comisión**
29 **de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para**
30 **motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: APROBAR el “CONVENIO DE COOPERACION**
31 **ECONOMICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y LA JUNTA EDUCACIÓN DE**
32 **LA ESCUELA YANUARIO QUESADA” con el objeto de subvencionar el Proyecto de**
33 **Iluminación y Malla Perimetral de la Plaza de Deportes propiedad de la Junta de Educación de**
34 **San Rafael, por un monto de VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE**
35 **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO COLONES EXACTOS (¢21,897.268.00). SEGUNDO:**
36 **AUTORIZAR al señor Alcalde Municipal para que suscriba dicho convenio. Notifíquese este**
37 **acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”. DECLARADO**
38 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

39

40 Se advierte que los asuntos conocidos en este dictamen fueron mayoritariamente votados de manera
41 positiva por los miembros presentes de esta comisión.

42

43 Se levanta la sesión al ser las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos de la misma fecha arriba
44 indicada.

45

1 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.**

2
3 La regidora Rosemarie Maynard menciona que en la Comisión de Asuntos Jurídicos se conversó sobre
4 el tema del cambio de fecha de algunas sesiones que se hace siempre a principios de año. Indica que la
5 propuesta es que se cambien las sesiones que corresponden a este Concejo; es decir, hasta el 30 de abril
6 del presente año, que serían los correspondientes a la semana santa y al 11 de abril. Apunta que por una
7 disposición de no hacer dos sesiones ordinarias en una misma semana, habrá que sesionar el lunes santo
8 y consulta a los miembros del Concejo si hay consenso para que la sesión sea en horas de la mañana.
9 En cuanto a la correspondiente al 11 de abril, indica que la propuesta sería trasladarla para el 12 de
10 abril.

11
12 El Presidente Municipal manifiesta estar de acuerdo con la propuesta que plantea la regidora Maynard.

13
14 El regidor Marcelo Azúa acota que la semana santa no es una semana oficial de vacaciones y muchas
15 personas deben laborar los días lunes, martes y miércoles, por lo que solicita que se sesione en horario
16 no laboral.

17
18 La regidora Amalia Montero apunta que la mayoría de oficinas cierran esa semana. Señala que hay
19 quienes tienen planes para esa semana y a quienes les quedaría muy bien que la sesión fuera en horas
20 de la mañana. Considera que debe hacerse una votación para que sea la mayoría quien decida.

21
22 El regidor Juan Carlos Arguedas coincide con el regidor Azúa en cuanto a que muchas personas deben
23 trabajar durante la semana santa. Manifiesta que él no pondría en el tapete una cuestión laboral con
24 respecto a una sesión, porque se les estaría obligando a tomar una decisión que no depende de ellos,
25 sino de lo que definan las empresas para las cuales laboran.

26
27 La regidora Ana Cristina Ramírez ingresa al Salón de Sesiones a las diecinueve horas con diecisiete
28 minutos (se registra como ausente de conformidad con el artículo 30 del Código Municipal).

29
30 El regidor Marcelo Azúa señala que hace aproximadamente dos meses comentó que en Guachipelín,
31 por el Colegio Saint Mary, antes de la curva había un hueco bastante peligroso al que echaron tierra
32 para tapanlo, pero el hueco se volvió a hacer y ya hubo un accidente.

33
34 El regidor Daniel Langlois reconoce y agradece a los miembros de este Concejo que participaron en la
35 actividad navideña que se realizó en Bebedero, en la cual doscientos niños participaron y recibieron un
36 regalo.

37
38 El Presidente Municipal señala que están iniciando los últimos cuatro meses del largo período de este
39 Concejo Municipal. Hace un llamado a que el proceso político que se acerca no les haga perder el buen
40 camino que se ha llevado, porque en realidad se ha hecho un buen trabajo y este cantón merece que se
41 siga haciendo así hasta el final de esta gestión y para que todos los miembros de este Concejo puedan
42 salir muy orgullosos del deber cumplido. Manifiesta que da gusto encontrarse en la calle con personas
43 que reconocen lo que en este período han hecho conjuntamente el Concejo, la Alcaldía y la
44 Administración. Señala que a este Concejo le correspondió un período muy largo de seis años, pero
45 también fue un período muy fructífero en el cual casi se duplicaron los ingresos de la Municipalidad y

1 la obra material y en desarrollo humano es realmente visible.

2

3 Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las diecinueve horas con veintidós minutos.

4

5

6

7

8

9 ***Sr. Max Gamboa Zavaleta***
10 ***Presidente Municipal***

Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez
Secretaria Municipal a.i.

11

12

hecho por: hpcs